

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 10 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 162/2026, DE 9 DE FEBRERO, SOBRE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE PELUQUERO/A

Mediante decreto de la Presidencia núm. 162/2026, de 9 de febrero, ha sido aprobado el nombramiento del tribunal calificador de las pruebas de la convocatoria de concurso oposición para la formación de una lista de espera de peluquero/a.

Ha sido nombrada, como secretaria suplente, Dña. María de Gádor Verdejo Hernández, siendo necesaria su sustitución al no poder asistir por motivos laborales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único. - Modificar la resolución núm. 162/2026, de 9 de febrero, sobre nombramiento del tribunal calificador de las pruebas de la convocatoria de concurso oposición para la formación de una lista de espera de peluquero/a. Y así, donde dice:

VOCALES

• Dña. Amalia María Ruiz Fernández, secretaria, titular y Dña. María de Gádor Verdejo Hernández, suplente.

Se modifica por:

VOCALES

• Dña. Amalia María Ruiz Fernández, secretaria, titular y Dña. Inmaculada García Ortega, suplente.

Código Seguro De Verificación	+VPFkZkwEi/1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/02/2026 11:05:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+VPFkZkwEi/1f7mdGseuRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

